

Características salientes del proyecto de reforma

Las principales reformas están dadas por la adecuación del ingreso bruto máximo, que para locación de servicios pasa de \$ 72.000 a \$ 200.000, y para el resto de las actividades se eleva de \$ 144.000 a \$ 300.000. Como nosotros propiciamos, y a fin de no afectar a los contribuyentes de menor capacidad contributiva, **las categorías hoy existentes no sufrirán cambios**, manteniéndose sin modificación alguna el componente impositivo de la cuota mensual. Y para las nuevas categorías que se crean, el monto a abonar por impuesto integrado es fuertemente progresivo, equiparándose su cuantía en las escalas superiores al régimen general. Así, la salida del régimen deja de ser un "salto al vacío".

En cuanto al componente previsional, éste se eleva a \$ 110; y si bien su impacto puede ser significativo para aquellos monotributistas que, al ser ésta su única fuente de ingresos, estuvieren obligados a realizar su aporte, el hecho de que el proyecto garantice ahora el derecho a la jubilación mínima en los hechos se exhibe como equitativo respecto de los autónomos o asalariados de escalas inferiores. Por su parte, también se eleva a \$ 70 la cuota con destino al Sistema de Salud, monto éste que ya había sido materia de sucesivos ajustes.